



Curador Testamentario de los menores Antonio y Josefina Muñoz  
Vicente, en la que manifiesta los motivos poderosos que tiene para  
que el Ayuntamiento los considere como despedidos de esta Villa  
y en su virtud (la Corporación acuerda): Que por motivos jus-  
tos y legales que alega el referido José en representación de dichos  
menores, se tienen por despedidos de esta Villa, y para que  
al primero no se le irroguen los perjuicios que tiene en los ul-  
teriores sorteos, tengase presente lo manifestado y determinado,  
para que no se le incluya en los alistamientos venideros ni  
sufra las consecuencias o penas de los que por malicia no en-  
tran en suerte, mandando se le devuelva original esta solicitud  
al recurrente para los usos que le convengan.

Acto continuo se dio cuenta de una solicitud suelta por Cri-  
stóbal Asorin vecino de esta Villa, confecha seis del corriente, en  
la que pide que cuatro cuarteras de ríonal que posee en el parti-  
do de los Torrejones de este término, como propia del recurrente  
se declaren comprendidas en los artículos de la ordenanza que  
previenen que los ríonales que se destinan a nueva plantación  
de vides, se les dé un riego en el mes de Agosto de los tres prime-  
ros años de su plantación, con lo demás que contiene

